



# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ACOSO LABORAL**

La dirección de la empresa considera que todos sus trabajadores deben ser tratados con respeto y dignidad por lo que el acoso psicológico, en todas sus manifestaciones en el lugar de trabajo, es inaceptable y no se tolerará bajo ninguna circunstancia.

Esta política establece las bases para crear un entorno laboral seguro y respetuoso, donde todos los empleados se sientan protegidos contra el acoso y donde se fomente una cultura de respeto mutuo.

## **1. Definición de Acoso Laboral:**

- Establecemos claramente la definición de acoso laboral, incluyendo cualquier comportamiento no deseado, ofensivo, intimidatorio o humillante que tenga lugar en el ámbito laboral.
- El acoso psicológico puede ser definido como la situación en la que una persona o grupo de personas ejercen conductas de violencia psicológica sobre otra persona o grupo de personas de forma sistemática y durante un periodo prolongado de tiempo en el lugar de trabajo, y con el objetivo de eliminar a las personas acosadas de la organización y destruir su capacidad. Están incluidos los comportamientos que atemoriza, ofenden, denigran o humillan al trabajador para conseguir su aislamiento del grupo
- El acoso sexual puede definirse como "cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo"

## **2. Tolerancia Cero:**

- Mantenemos una política de tolerancia cero hacia el acoso laboral en todas sus formas, independientemente de la posición jerárquica de la persona involucrada.

## **3. Canales de Denuncia:**

- Garantizamos la confidencialidad y disponibilidad de canales de denuncia, permitiendo que el personal informen de cualquier incidente de acoso de manera segura.

## **4. Investigación Oportuna y Justa:**

- Comprometemos a llevar a cabo investigaciones exhaustivas, imparciales y oportunas ante cualquier denuncia de acoso laboral. La confidencialidad será mantenida en la medida de lo posible durante el proceso de investigación.



#### **5. Prohibición de Represalias:**

- Garantizamos que el personal que denuncie actos de acoso no serán objeto de represalias. Cualquier represalia será tratada con la misma seriedad que el acoso en sí mismo.

#### **6. Sensibilización y Formación:**

- sensibilización y formación para todos los empleados, destacando la importancia de un entorno de trabajo respetuoso y libre de acoso.

#### **7. Responsabilidad de la Alta Dirección:**

- La alta dirección asume la responsabilidad de liderar con el ejemplo y de promover un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso.

#### **8. Medidas Disciplinarias:**

- Establecemos que cualquier persona que sea encontrado culpable de acoso laboral estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias hasta la terminación del contrato laboral, dependiendo de la gravedad del incidente.

#### **9. Apoyo a las Víctimas:**

- Brindamos apoyo a las víctimas de acoso, incluyendo acceso a servicios de asesoramiento y asistencia legal si es necesario.

#### **10. Revisión y Mejora Continua:**

- Periódicamente, revisamos y actualizamos nuestra política de prevención y lucha contra el acoso laboral para asegurarnos de que sigue siendo efectiva y se adapta a las necesidades cambiantes del entorno laboral.



**Aprobado por:**

Margarita Roca - Directora

4 de Diciembre de 2023

PPL 12.2023 - V3